

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA. SALA LABORAL DE DECISIÓN Cartagena, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Magistrado Ponente: Dr. **FRANCISCO ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA**

Radicación No. 13001220500020210015900

Acción de Tutela de **CARLOS ALBERTO BULA BULA** contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR - SALA ADMINISTRATIVA**

CARLOS ALBERTO BULA BULA, actuando en nombre propio, instauró acción de tutela contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR - SALA ADMINISTRATIVA, por la supuesta vulneración de los derechos fundamentales de trabajo, carrera judicial y debido proceso, la cual se admitirá por reunir los requisitos señalados en el Decreto 2591 del año 1991.

Ahora, con ocasión a que la decisión que se llegará a adoptar por parte de la Sala, podrían verse comprometidos eventualmente los intereses de quienes fueron admitidos y aprobaron la prueba de conocimientos y aptitudes en el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios grado 11 al interior de la “Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios inscritos en la seccional Bolívar” y al Consejo Superior de la Judicatura- Unidad de Administración de Carrera Judicial para el cargo aludido, se procederá a vincularlos al presente trámite constitucional para que rindan un informe sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela si a bien lo tienen y ejerzan su derecho de defensa.

A fin de garantizar la notificación de los participantes correspondientes, se requerirá al accionado, para que suministre nombres y correos electrónicos, de todos los participantes que fueron admitidos y que aprobaron la prueba de conocimientos y aptitudes en el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios grado 11 al interior de la “Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios inscritos en la seccional Bolívar” e igualmente se ordenará la publicación de la presente admisión en el micrositio web de esa Corporación.

En mérito de lo expuesto se **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por CARLOS ALBERTO BULA BULA actuando en nombre propio, contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR - SALA ADMINISTRATIVA, por la supuesta vulneración de los derechos fundamentales de debido proceso, carrera judicial y trabajo.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción constitucional a todos los participantes que fueron admitidos y que aprobaron la prueba de conocimientos y aptitudes en el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios grado 11 al interior de la “Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios inscritos en la seccional Bolívar” para lo cual se le solicita rindan informe si a bien lo consideran, respecto de las pretensiones de la misma, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto.

TERCERO: VINCULAR a la presente acción constitucional al Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Administración de Carrera Judicial, para lo cual se le solicita rindan informe correspondiente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto.

CUARTO: SOLICITAR al accionado CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR - SALA ADMINISTRATIVA, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas siguientes contadas a partir de la notificación de esta providencia, rinda su informe sobre los hechos que originaron la presente acción y envíen las copias que estimen pertinentes.

QUINTO: REQUERIR a través de la secretaría de esta Sala, al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, dentro del término otorgado en el numeral anterior, los nombres y correos electrónicos, de todos los participantes que fueron admitidos y que aprobaron la prueba de conocimientos y aptitudes en el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios grado 11 al interior de la *“Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios inscritos en la seccional Bolívar.*

SÉXTO: ORDENAR al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para que se sirva publicar el Micrositio web de dicha Corporación, la admisión de la presente acción constitucional. De lo anterior, deberá allegar constancias dentro del término otorgado en el presente ordinal quinto.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más eficaz y expedito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA
Magistrado Ponente

Firmado Por:

**Francisco Alberto Gonzalez Medina
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Laboral
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c341b5488da084479421430d7cb28c5d1909eb7963ae69df60a2f805729a2fc5

Documento generado en 31/08/2021 06:23:49 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**